



La evaluación de la transferencia es una fase crucial en la evaluación de la calidad de los procesos formativos, ya que permite determinar el impacto real de la actividad formativa tanto en el alumnado como en la organización. Es esencial evaluar cómo la formación recibida ha influido en el desempeño de las funciones asociadas al puesto de trabajo. Para facilitar este seguimiento, una vez finalizado el curso, se habilitará un espacio virtual colaborativo. En este espacio, el alumnado recibirá apoyo continuo del personal formador durante un mes. Este acompañamiento activo tiene como objetivo asegurar que la aplicación de las habilidades y conocimientos adquiridos sea lo más eficaz posible en el entorno laboral.

Dentro de este espacio virtual, se dispondrá de un foro donde el alumnado podrá plantear las dudas que les surjan al aplicar lo aprendido en sus funciones diarias. Es importante que estas dudas sean resueltas por el profesorado en un plazo máximo de 72 horas. Cabe destacar que este foro será el único canal de comunicación permitido para interactuar con el alumnado, garantizando así una gestión ordenada y eficiente de las consultas.

Con el fin de estudiar el impacto de la formación en los puestos de trabajo, el IVAP solicita al alumnado la redacción de un resumen de hasta 300 palabras. En este resumen, los participantes deben explicar cómo han aplicado los conocimientos adquiridos durante la formación en su puesto de trabajo. No se trata de evaluar si les ha gustado el curso, sino de evidenciar la aplicación práctica de lo aprendido. En caso de no haber podido aplicar los conocimientos, deben explicar las razones. Este resumen no será calificado ni valorado, pero es fundamental recordar al alumnado que lo entreguen a través del botón "Aplicación práctica" del espacio colaborativo.

Asimismo, el alumnado deberá cumplimentar una encuesta en la que se preguntará acerca de aspectos tales como la utilidad de la acción formativa para desempeñar las tareas encomendadas, si ha ayudado a mejorar la calidad, el rendimiento en el puesto de trabajo, etc. La encuesta debe contener ítems específicos para cada uno de los cursos. Al efecto, el equipo docente debe proporcionar al IVAP, cuando cumplimente la Ficha didáctica de la acción formativa, 3 enunciados sobre la materia del curso que sirvan para valorar la aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumnado en su puesto de trabajo, utilizando como escala:

1-Totalmente en desacuerdo 2-En desacuerdo 3-Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4-De acuerdo
5-Totalmente de acuerdo NC- No contesta

La encuesta del alumnado estará disponible pasados 15 días del inicio de la transferencia del aprendizaje.

Para finalizar el acompañamiento de la transferencia se podrá acordar la realización de una sesión colaborativa en la que participarían el equipo docente del curso y el alumnado. Esta sesión, caso de realizarse, tendrá una duración máxima de 2 horas y en ella se pondrán en común aspectos tales como la utilidad de la acción formativa para el desempeño de las tareas y se expondrán casos concretos de cómo se ha aplicado lo aprendido al puesto de trabajo. Se pretende con ello que haya intercambio de experiencias entre el alumnado y que la persona tutora resuelva las dudas que puedan surgir.

Estas tareas de transferencia, adicionales a la impartición del curso, tendrán una compensación económica para la persona docente correspondiente a una participación como personal colaborador por semana (4 semanas) según el importe recogido en el Decreto 7/2023, de 27 de enero, del Consell por el que se modifica el anexo del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios. Por lo tanto, se retribuyen 4 colaboraciones por edición, 1 por semana, sin posibilidad de fraccionar dichas colaboraciones entre el personal docente. Además, si el profesorado decide finalmente realizar la videoconferencia con el alumnado para aclarar dudas de manera conjunta, dicha sesión telepresencial se compensaría como otra colaboración más.

Estas horas adicionales de dedicación a la transferencia no computan a efectos del límite de 75 horas de formación establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.